

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se le-  
 gendarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*,  
 en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;  
 toda deberá dirigirse toda la correspondencia admi-  
 nistrativa referente al Boletín.  
 Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Los cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.  
 Los números que se reclama después de transcu-  
 rridos cinco días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 33 céntimos por  
 el año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobrará un céntimo por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello-móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya recaído en la capital que  
 responde de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el caso de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla en venta en la Im-  
 prenta del Excmo.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su enmendación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe  
 de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-  
 ta Real Familia continúan sin novedad en su impor-  
 tante salud.

(Gaceta 4 agosto 1928).

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**PLAGAS DEL CAMPO**

CIRCULAR

En vista de la aparición, en diferentes térmi-  
 nos municipales de la provincia, de una plaga  
 de orugas, pertenecientes a *Laphygma exigua* y  
 otros lepidópteros, que atacan con gran intensi-  
 dad a la remolacha y a las hortalizas, existien-  
 do además el grave riesgo de que, como en el  
 verano de 1923, se extienda a toda la zona de  
 cultivo del regadío, este Gobierno civil de mi  
 mando, a propuesta de la Jefatura del Servicio  
 Agronómico provincial, pone en conocimiento  
 de las Juntas locales de informaciones agrícolas  
 y defensa contra las plagas del campo la ineludible  
 necesidad de combatir dicha plaga, con  
 arreglo a las instrucciones que a continuación  
 se facilitan:

En estado de oruga, por medio de pulveriza-  
 ciones con disoluciones de *arseniato de sosa*,  
 cuya fórmula es la siguiente:

- Arseniato de sosa..... 500 gramos.
- Cal..... 750 —
- Agua..... 100 litros.

Una vez desaparecida la oruga, esto es, *cuando está crisalidando*, (transformación que tiene lugar dentro de la tierra, en los lomos de los surcos), debe procederse a entrecavar los cultivos, para dejar al descubierto las crisálidas, con cuya operación se destruyen la mayor parte.

Y, finalmente, *cuando se encuentra en estado de mariposa*, hay que hacer hogueras durante la noche, próximas a los sitios infectados, porque acuden a la luz, muriendo por este procedimiento gran número de ellas.

Zaragoza, a 3 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Regla-  
 mento definitivo de 30 de agosto de 1917 para  
 la ejecución de la vigente ley de Epizootias, se  
 declara oficialmente extinguida la rabia en el  
 término municipal de Ejea de los Caballeros,  
 que fué declarada oficialmente con fecha 31 de  
 marzo último.

Lo que se hace público para general cono-  
 cimiento.

Zaragoza, a 3 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para contratar el arriendo, por cinco años, de las hierbas y caza del Acampo y huerta del Hospital, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta a continuación, y contra el cual no se ha entablado reclamación alguna durante el plazo en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la Contratación de las obras y servicios municipales, fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial,

La subasta se celebrará a las doce del día 28 del actual, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación, en el Salón de sesiones del Palacio provincial y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento.

Según esta disposición, los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 27 del actual, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 2 de agosto de 1928. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P.: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.

*Pliego de condiciones para el arriendo, en pública subasta, de las hierbas y caza del Acampo y Huerta propios del Hospital, sitios junto a la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y el Burgo.*

1.<sup>a</sup> El acampo a que este arriendo se refiere, tiene una cabida de dos mil setecientas cahizadas aproximadamente, equivalentes a mil doscientas hectáreas, treinta y seis áreas, y linda con los montes comunes de Mediana y Fuentes, con el acampo llamado de Alavés y con el Canal Imperial de Aragón.

La huerta está situada a continuación del acampo monte reseñado entre el Canal y el Ebro, con paso a la Cabañera y al Ebro, constando la mayor parte de tierra blanca y dos huertas con arbolado, con una cabida total de noventa y siete cahizadas, o sean cuarenta y seis hectáreas, veinticinco centiáreas.

En el acampo monte existen dos grandes halsas, próximas al Canal y que se alimentan de éste, corrales y edificios cubiertos para la cabaña, varios de ellos al principio del monte, y otro con cubierto y edificio, al final del mismo, próximo a los montes comunes.

2.<sup>a</sup> El objeto de esta subasta es el arriendo

de las hierbas y caza del monte y huerta reseñada en la condición anterior, por plazo de cinco años, que comenzarán a contarse el día 1.<sup>o</sup> de septiembre del año actual y terminarán el día 31 de agosto de 1933.

3.<sup>a</sup> El tipo que se fija en la subasta de estos aprovechamientos es el de cinco mil pesetas por año, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo indicado.

4.<sup>a</sup> El precio del arriendo, según remate, será satisfecho por anualidades adelantadas, en la Caja provincial, el día 1.<sup>o</sup> de septiembre de cada año. La primera anualidad se abonará por el rematante el mismo día en que se formalice el contrato.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido en la Caja provincial depósito provisional en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento de tipo de subasta.

6.<sup>a</sup> El que pretenda tomar parte en la subasta podrá hacerlo por sí o representado por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado del Colegio de esta ciudad don Javier Jimeno Monteagudo.

7.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar con arreglo a las formalidades prescritas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924. Para el caso de que por haber dos o más proposiciones igualmente ventajosas hubiera de hacerse aplicación de lo que previene la condición décima primera del artículo citado las pujas serán por tantos de una peseta, cada una, cuando menos.

8.<sup>a</sup> Hasta la adjudicación definitiva el rematante deberá depositar en concepto de fianza definitiva, en la Caja provincial, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, equivalente al cinco por ciento de lo que es el tipo del arriendo de una anualidad y se presentará a otorgar el correspondiente contrato. Una y otra formalidad deberá cumplirse dentro del plazo de diez días, a contar desde la adjudicación, entendiéndose, si así no lo hiciere, rescindido el contrato en perjuicio del rematante para los efectos y con las consecuencias que señala el artículo 21 del Reglamento de contratación de obras y servicios antes citado.

9.<sup>a</sup> El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate a persona que reúna las mismas garantías que él, siendo no obstante esto, necesario, para que la cesión se lleve a efecto, el asentimiento expreso de la Diputación provincial.

10. El contrato se hará a riesgo y ventura, sin derecho a indemnización alguna, y la responsabilidad en que incurra el arrendatario se le exigirá por la vía de apremio y por medio del procedimiento administrativo.

11. El arrendatario renuncia a todo fuero o privilegio, y se somete a los Tribunales del domicilio de la Diputación para todas las cuestiones a que pueda dar lugar el contrato.

12. Las faltas de cumplimiento de su com-

promiso por parte del rematante serán corregidas por la Diputación con multas de 5 a 50 pesetas, graduadas a juicio de la Corporación, según la importancia de la falta. Esta responsabilidad se hará efectiva en la forma y con las consecuencias que determinan los artículos 32 y 33 del Reglamento de contratación de 1924.

13.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios y toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

14.<sup>a</sup> Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

15.<sup>a</sup> La contribución territorial la pagará el Hospital y las de otra clase e impuestos serán de cargo del arrendatario.

16.<sup>a</sup> Una vez adjudicado el arrendamiento, tendrá derecho el arrendatario a disponer para el ganado de todos los corrales y cubiertos a este efecto destinados, más la llamada cabaña de los pastores que está independiente debajo de los edificios de la Administración, entendiéndose que los cubiertos y los corrales lo son todos los existentes en la paridera que no forman cuerpo de edificio habitado, puesto que el único corral exceptuado es el de los arrendatarios de las tierras que está anejo a los edificios que ocupan. Podrá también disponer el arrendatario de una cuadra para caballerías.

17.<sup>a</sup> Los estiércoles que el ganado depositare en la paridera y corrales serán para el arrendatario de las tierras de labor, quien se cuidará de la limpieza de los mismos, y a quien se le impondrá la obligación de no dejar que se carguen demasiado y de proporcionarle la paja necesaria para cama del ganado. El ganado, salvo en las épocas de más calor, en que podrá pernoctar en las tierras de labor del Hospital, y en la que no le conviniere pasturar sus ganados en el monte ni huerta de la casa, tendrá obligación de pernoctar en los corrales que se le designen.

18.<sup>a</sup> El Hospital se reserva el derecho de disponer del esparto y las leñas cuando lo tenga por conveniente, así como de la piedra, grava y buro y el arrendatario podrá disponer de la leña que necesiten los pastores para consumirla en la misma finca.

19.<sup>a</sup> El arrendatario de las hierbas y de la caza no tendrá derecho mas que a éstas, siendo por tanto responsable de los daños que causare, tanto respecto a la leña y demás en el monte, como al arbolado y tierras de labor de la huerta, debiendo sujetarse a los buenos usos y costumbres, tanto respecto a los sembrados como a las hierbas en época de blandura, de manera que en ningún sentido cause daño alguno.

20.<sup>a</sup> No se permitirá pastar en la finca sino al ganado lanar y al cabrío en la proporción autorizada. Para entrar otra clase de ganado se necesitará permiso expreso de la Administración del Hospital en vista de las circunstancias que así lo aconsejen.

21.<sup>a</sup> No podrá el arrendatario roturar las tierras, y si lo hiciera además de perder las

cosechas, que hará suyas el Hospital, incurrirá en la sanción penal que se determina en la condición 12.<sup>a</sup>, pudiendo la Diputación rescindir el contrato.

#### Modelo de proposición.

N. N., vecino de ....., habitante en ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la caza y hierbas del Acampo y Huerta del Hospital, por término de cinco años, se obliga con estricta sujeción a dichas condiciones a tomar en arriendo ambos aprovechamientos, mediante el precio de .... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta) en cada uno de los cinco años.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del interesado).

## SECCIÓN CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Acordado por esta Delegación practicar una visita de inspección por el impuesto del Timbre a los balnearios de esta provincia, ha sido nombrado para llevarla a efecto al Inspector técnico D. Félix Giráldez Millán, afecto a la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lo que por medio de este anuncio pongo en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los pueblos en que radiquen, los que prestarán a dicho Inspector cuantos antecedentes y auxilios le sean precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza, 3 de agosto de 1928.— El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.286.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar a deudores de paradero desconocido la acumulación de débitos por medio del «Boletín Oficial».

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica correspondiente a los años 1919 al 1927, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que se me confieren en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y resultando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro la acumulación de débitos para perseguirlos en un solo expediente, se acuerda así considerándose apremiados en el mismo grado que están los

débitos más antiguos. Visto lo dispuesto en el artículo 30 del nuevo reglamento de Contribuciones de 30 de junio de 1926, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total descubierto, al deudor comprendido en la certificación que encabeza este expediente. Notifíquese esta providencia al deudor o a sus herederos en su caso.

Y como quiera que el deudor que a continuación se expresa no reside ni tiene persona que legalmente le represente en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 3.º base 15 del citado Reglamento. Número 403 Melchora Millán, 223'95 pesetas.

En Moros, a 18 de julio de 1928.— El Recaudador, Santos Tarragona.

## SECCIÓN SEXTA

### Elección de Vocales para la Junta pericial del Catastro.

Sos del Rey Católico. — El 12 del actual, a las diez.

\* \* \*

### Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

#### Cuentas municipales

Nuévalos. — Años 1923-24, 1924-25, 1925-26, 2.º semestre de 1926 y año 1927.

Belchite. — Ejercicio semestral de 1926 y año 1927.

#### Santa Eulalia de Gállego.

Durante los días 9, 10 y 11 del actual se hallará abierta en esta Casa consistorial la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual; señalándose los días 30 y 31 del mismo mes para el cobro en su segundo período voluntario.

Santa Eulalia de Gállego, a 2 de agosto de 1928.— El Alcalde, Leonardo Marcuello.

#### El Burgo de Ebro. N.º 3.005.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el primer semestre de 1928, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 21 de enero de 1928.— Acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la aprobación dada por el señor Delegado de Hacienda para 1928.

Que se manifieste al señor Alcalde de Mediana, que cuando acredite en forma legal su personalidad para reclamar la devolución de cuotas por arbitrio de rodaje se le dará la contratación que sea procedente.

Reconocer un débito de 521'53 pesetas y los

apremios de instrucción por contribución de utilidades de los años 1916 a 1922-23 no pagados oportunamente.

Conceder un socorro de cien pesetas al vecino de ésta José Girón Miguel, al cual le ha sido amputada una pierna para ayuda de adquirirse una pierna artificial.

Sesión del día 23 de enero.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Crear en este pueblo la plaza de Practicante titular y proceder a su provisión.

Quedar enterado del fallo contencioso dictado en el recurso que interpuso Manuel Aguelo contra la liquidación que se le hizo de su gestión recaudatoria.

Sesión del día 17 de febrero. — Aprobar el acta anterior.

Nombrar Alcalde-Presidente al elector don Andrés Guitarte Gállego.

Admitir la dimisión del cargo de 2.º Teniente-Alcalde presentada por D. Antonio Lobera Peña, por haber sido nombrado Juez municipal, y dar cuenta de la vacante.

Designar para que ocupe el cargo de 2.º Teniente-Alcalde al Concejal D. Julio Jiménez García.

Sesión del día 6 de marzo.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del nombramiento de concejales hechos por el señor Gobernador civil.

Posecionar en el cargo de Concejal propietario al nombrado D. Domingo Lobera Gracia.

Se fijó el orden de constitución del Ayuntamiento que designaron nuevas comisiones de montes y de Policía urbana y rural.

Quedar enterado y pendiente de estudio la circular del señor Gobernador civil publicada en el B. O. núm. 48.

Sesión del día 14 de marzo. — Aprobar el acta anterior.

Que a la operación de deslinde judicial a efectuar el día 22 del actual, según ha notificado el Juzgado del límite de este término con el de la finca de D. Alejandro Palomar, del término de Alfajarín, asista el señor Alcalde con la Comisión de montes, acompañados de persona técnica para que con la documentación oficial hagan valer los derechos de este municipio, siendo los gastos que se originen de cuenta de los fondos municipales.

Enterado de la resolución de lo contencioso en el recurso que se interpuso contra la aprobación del presupuesto de 1928.

Formular la oportuna memoria consignando el plan de obras y mejoras locales que es necesario efectuar en este pueblo para dar cumplimiento a lo que dispone el Estatuto municipal.

Sesión del día 30 de abril.— Aprobar el acta anterior.

Formar y aprobar nueva ordenanza para la exacción del arbitrio de rodaje desde 1.º de enero de 1929.

Aprobar un expediente habilitando varios suplementos de crédito.

Aprobar sin reparo alguno la cuenta municipal del año 1927.

Aprobar la memoria presentada por el Secretario del Ayuntamiento de la gestión municipal del año 1927.

Requerir al señor Gerente de la Sociedad Rivera Renad y compañía para que se persone en este pueblo a formalizar nuevo contrato para el suministro del alumbrado público por haber terminado el contrato anterior.

Autorizar a D. Máximo Pascual de Quinto para que en épocas de estiaje pueda emplazar en mejor puesto, el paso de barca de sirga que tiene establecido en el río Ebro: siempre que no dificulte y entorpezca el paso de carros, caballerías y peones por los caminos públicos establecidos.

Que una Comisión del Ayuntamiento visite al señor Gobernador civil a fin de gestionar de él en suspenso su orden de 18 de noviembre de 1927, y continuar el corte de la leña suspendida por tal mandato.

Aprobado el presente extracto de acuerdos por la Comisión permanente en sesión del día siete del actual.

El Burgo de Ebro, 11 de julio de 1928.—El Secretario, Francisco Escuin.—V.º B.º — El Alcalde, Andrés Guitarte.

María de Huerva. N.º 3.228.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo en las sesiones ordinarias correspondientes al segundo período cuatrimestral del año actual.

Sesión ordinaria del día 14 de julio.—Aprobada el acta de la extraordinaria anterior, se dió lectura a la Memoria prevenida en el número 5.º del art. 154 del Estatuto municipal, siendo aprobada por unanimidad y felicitando a la Permanente por su acertada gestión en este período de tiempo.

Se aprobó por unanimidad un expediente de suplemento de crédito importante tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos, con destino a reforzar la consignación de los capítulos 1.º, 3.º y 19 del presupuesto ordinario de gastos.

Sesión del día 16 de julio.—Fueron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, fijando el cargo en 33.051'57 pesetas y la data en 22.821'19, resultando una existencia en caja de 10.230'38 pesetas.

Sesión del día 17 de julio.—Fué acordada la construcción de Escuelas unitarias para niños y niñas con el auxilio del Estado, ofreciendo el Ayuntamiento contribuir para la construcción con el solar adecuado y diez mil pesetas en metálico; autorizando al señor Alcalde-Presidente para elevar instancia al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, acompañado de los documentos correspondientes solicitando la construcción.

Sesión del día 18 de julio.—Fué aprobado el programa de festejos a realizar con motivo de las fiestas mayores de esta localidad, autorizando al señor Alcalde para organizarlos con la misma pompa y esplendor de años anteriores.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en el art. 136 del Estatuto municipal y el número 10 del art. 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, expido el presente en María de Huerva, a veinte de julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º El Alcalde, Bienvenido Gracia.

Uncastillo. N.º 2.083.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1928.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó mediante votación y por unanimidad aceptar la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y Concejales el señor don Carlos Marco Pueyo. En igual forma y por unanimidad se aceptó la renuncia de Concejales que han presentado los señores D. José Sangorrín Palacín y D. José Canales Villellas.

Terminado el asunto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente extracto en la villa de Uncastillo, a veintisiete de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º.—El Alcalde ejerciente, José Cortés.

\*\*\*

N.º 2.269.

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1928.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron posesionados de los cargos de Concejales propietarios de este Ayuntamiento los señores don Mariano Zárate Casanova, don Martín Pemán Tirado y don Francisco Buey Begué, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se nombró Alcalde presidente de este Ayuntamiento, mediante votación, al señor D. Sebastián López Monguilán, el cual se posesionó del cargo y se ofreció a todos para todo cuanto sea beneficioso para la villa.

Se acordó aprobar un suplemento de crédito para atender al pago de las consignaciones de los ocho primeros artículos del capítulo 7.º, ya que las cantidades consignadas se tienen que destinar exclusivamente a saneamiento, y para el pago de expropiaciones necesarias para el ensanche de los solares para el grupo escolar.

Terminados los asuntos de la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión.

Uncastillo, nueve de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º.—El Alcalde, Sebastián López.

\*\*\*

N.º 2.759.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de mayo de 1928.

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1928.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó igualmente enterada del acta levantada por el Inspector de Hacienda sobre averiguación de la situación tributaria con relación al 20 por 100 de Propios, de la que resultó una base impositiva de sesenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta céntimos.

Se acordó por unanimidad autorizar al Secretario para entregar a D. Antonio Mola, la instancia que presentó el 17 de marzo finado, sobre expropiación de la casa que en la calle de la Lechuguilla posee el vecino D. Pascual Penán.

Se acordó por unanimidad autorizar al citado Pascual Penán para derruir y construir la referida casa, ya que ha sido autorizado por Obras públicas, siempre que se atenga a la instancia que presentó el 30 de abril.

Se acordó por unanimidad pagar con cargo al capítulo de Imprevistos cuatro pesetas por la impresión del Censo Corporativo, ciento cinco pesetas por tres albums de las fotografías del grupo escolar para remitir a las superiores autoridades, y ciento una pesetas veintisiete céntimos por lo pagado a la Alcaldía de Sos del Rey Católico, por los gastos de deslinde entre ambos términos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 8 del mismo. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó por unanimidad contestar la comunicación en la que pide una Caja de autopsias en el sentido de que se tendrá en cuenta al formar el nuevo presupuesto.

Se acordó por unanimidad autorizar al vecino Mariano Pueyo Arregui, para edificar en su casa de la calle de Mediavilla, siempre que no interrumpa el tránsito con el acoplamiento de materiales de construcción.

Se acordó por unanimidad apropiar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril, formado por el Secretario, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del art. 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de las operaciones de Caja correspondiente al mes de abril y el estado de distribución de fondos para el de mayo, y que se expongan por ocho días ambos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del vecindario.

Se acordó por unanimidad remitir lo antes posible los tres albums de las fotografías del grupo escolar a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Instrucción y Director General de primera enseñanza, suplicándoles a la vez se tenga en cuenta a esta

villa en el reparto de material y menaje pedagógicos.

Y sin más se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el B. O. de la provincia.

Se acordó por unanimidad adherirse al acta de la entrega y bendición de la Bandera que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza regala al 7.º Tercio de la Guardia civil, y contribuir con diez pesetas.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo de Imprevistos la cuenta presentada por José M.ª Fanlo, importante ciento sesenta y tres pesetas, por comidas servidas y trabajos ejecutados en el camino del Matadero.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 24 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el B. O. de la provincia.

Se acordó por unanimidad concurrir al Congreso municipalista que tendrá lugar en Zaragoza desde el 28 del actual al 3 de junio próximo, llevando la representación de este Ayuntamiento además el señor Alcalde D. Sebastián López Monguilán, los Concejales Sres. López Monguilán (D. Patricio) y Aybar.

Se acordó por unanimidad celebrar la fiesta de la Romería a la Ermita de Nuestra Señora la Virgen de los Bañales, y autorizar al señor Alcalde para que contrate la comida con el fondista Sr. Fanlo y el servicio de automóvil con el señor Pallarés.

Se acordó por unanimidad conceder licencia al Secretario para ausentarse de la localidad con el fin de que pueda asistir al primer Congreso Nacional de Secretarios e Interventores de la Administración local de España, que tendrá lugar en Zaragoza desde el 25 al 28 de los corrientes.

Se acordó por unanimidad dirigir una comunicación a D. Pablo Pallarés, concesionario de la exclusiva para la explotación de la línea de autobuses a esta población, en el sentido de cambiar la hora de salida por la mañana a las cinco en vez de las nueve, para enlazar con el que sale de Sádada a las seis y llega a Zaragoza a las diez o las once.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por sobrino de D. Tomás Blasco, por impresos servidos para la Secretaría importante doscientas noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos; de D. Augusto Furiel, por trabajos ejecutados y contratados en la terraza de la Casa de Telégrafos, importante mil pesetas setenta y cinco céntimos, y de Sebastián Ibáñez, por sus trabajos de carpintero en San Juan y el Matadero, importante catorce pesetas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 31 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y el B. O. de la provincia.

Se acordó por unanimidad adquirir de la antigua Casa de Clavería de Zaragoza doce ha-chas para el Ayuntamiento.

Y sin más asuntos se levantó la sesión

Uncastillo, dos de junio de mil novecientos veintiocho.— El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Uncastillo, a 12 de junio de 1928.— El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º — El Alcalde, Sebastián López.

Villanueva de Gállego. N.º 1 686.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de marzo de 1928.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de febrero último.

Se aprobó el balance de contabilidad y acta de arqueo del día 29 de febrero último, con una existencia en Caja de 24.530'11 pesetas.

Se dió cuenta de haber sido excluidos temporales los mozos Venancio Morte y Modesto París.

Fueron concedidas licencias de obras.

Dióse cuenta de haber girado a esta Secretaría una visita de Inspección D. Pablo Claramunt, sobre el impuesto del 20 por 100 de Propios.

Se acordó contribuir con 30 pesetas al Homenaje de los hermanos Quintero.

Se acordó celebrar la Fiesta del árbol el día 15 del mes en curso.

También se dió cuenta de haber sido señalada la cuota de 217'26 pesetas, para este Ayuntamiento, sobre cargas de justicia en el año 1928.

Se acordó proveer en propiedad la plaza de Oficial de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia del vecino Eduardo López, que solicita un trozo de terreno para edificar, acordaron pase a la Comisión de Fomento, para su informe.

Se acordó la distribución de los fondos del actual mes.

Se acordó conceder al Guarda municipal Abilio San Agustín seis meses de licencia sin suel-

do y nombrar durante dicho tiempo, para desempeñar el cargo al vecino Miguel Hernández Aguilar.

Fueron examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1927, y se acordó se expongan al público por el plazo de quince días.

Se cambió la hora de las sesiones ordinarias.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30.— Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por los vecinos María Valiente y Eugenio Moreno, que solicitan terreno para edificar, acordaron pasen las referidas instancias a la Comisión de Fomento, para que emita el informe correspondiente.

Se acordó solicitar de las Azucareras del Gállego y Sociedad general Azucarera, las relaciones de los cultivadores de remolacha, que han entregado durante la campaña de 1927-28, dentro de este término municipal.

Se aprobó la rectificación del Padrón municipal.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 2 de abril de 1928.— El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión, en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 6 de abril de 1928.— El Secretario, Andrés García.—V.º B.º — El Alcalde, Felipe Cativiela.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción del partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cristino López Gómez, de 17 años, soltero, minero, hijo de Manuel y María, natural de Terriente, provincia de Teruel, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que con el núm. 54 del corriente año instruyo contra el mismo, por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde; y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Dado en Calatayud, a treinta y uno de julio

de mil novecientos veintiocho.—José Luis Pin-  
tado.—P. S. M., Justo López.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera ins-  
tancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabili-  
dades impuestas a Valentina Chalmeta, en juicio  
ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, se  
sacan a la venta en pública subasta, por primera  
vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de  
este Juzgado, el día diez y seis del actual, a las  
diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Cinco docenas alpargatas pelotari cue- ro, mujer . . . . .	45
Nueve ídem id. colores lisos . . . . .	73
Doce ídem id. goma cosido interior . . . . .	72
Veinticinco ídem id. catalanas, varios colores y tamaños . . . . .	150
Ciento veinticinco ídem id. surtidas en paquetes de doce pares . . . . .	750
Ciento veintiocho ídem id. sueltas de todas clases, tamaños y colores . . . . .	512
Treinta y un pares zapatos lona blan- cos, puntera de material . . . . .	46'50
Veinticinco ídem sandalias varios ta- maños . . . . .	25
Cincuenta kilogramos trenza de yute, números 4 y 5 . . . . .	62'50
Setenta y cinco ídem cuerda de yute, varios gruesos . . . . .	112'50
Ciento veinticinco ídem id. de estarpo, varios gnesos . . . . .	31'25
Diez ídem lona, varios colores y di- bujos . . . . .	35
Diez y ocho alfombras, dibujo y lisos, varios tamaños . . . . .	45
Seis metros de mostrador nogal sin empanelar, a pesetas ocho el metro lineal . . . . .	48
Una máquina «Singer» clase costurera . . . . .	75
Seis sillas y un banco de tienda . . . . .	12
Seis estanterías . . . . .	15
Un pechero . . . . .	40
Una mesilla de noche . . . . .	5
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.154'75</b>

Para tomar parte en la subasta deberán los li-  
citatadores consignar en la mesa del Juzgado, o  
establecimiento al efecto destinado, el diez por  
ciento de la tasación y exhibir su cédula perso-  
nal, no siendo admisibles posturas que no cu-  
bran las dos terceras partes de la tasación, y  
hallándose los bienes reseñados en poder del  
depositario judicial D. Luis de Basterra, domi-  
ciliado en esta ciudad, Casa Jiménez, uno, quien  
los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a tres de agosto de mil  
novecientos veintiocho.—César de Prado.—El  
Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel  
Bibián.

**Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del  
Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-  
orden de la Superioridad, dimanante de causa  
seguida en este Juzgado con el número 66 de  
1927, contra José Morales y Morales y otros,  
sobre robo, ha dictado providencia con esta  
fecha, acordando se cite por medio de la inser-  
ción de la presente a Justo Gargallo Salillas,  
domiciliado calle Aragón, 13; Purificación Pá-  
rez, Avenida Cataluña, 236, y Victoriano Serran-  
te Santillana, habitante calle Lázaro Sebastián,  
núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, para  
que comparezcan ante la Audiencia provincial  
de esta capital en los días siete y ocho de ago-  
sto actual, a las diez de su mañana, al objeto de  
que como testigos asistan al acto del juicio oral,  
dimanante de la causa al principio nombrado,  
bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les  
parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-  
recho.

Zaragoza, 3 de agosto de 1928.—El Secreta-  
rio, P. D. de D. Celestino Suárez: Manuel Bi-  
bián.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez  
de instrucción del distrito de San Pablo de es-  
ta capital, se cita por medio de la presente a  
Juan y Pascual Biel, a fin de que dentro del tér-  
mino de cinco días comparezcan ante este Juz-  
gado al objeto de recibirles declaración en su-  
mario núm. 318-1928, sobre tentativa de hurto  
y amenazas, bajo apercibimiento que de no  
comparecer les parará el perjuicio a que hubie-  
re lugar en derecho.

Zaragoza, 31 de julio de 1928.—El Secretario,  
P. H., Mariano Torrijos.

**DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD**

FOR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

**PRECIO 5 PESETAS**

De venta en la Depositaria de la Excma. Di-  
putación de Zaragoza.

**ESTATUTO MUNICIPAL**

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO